



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0609-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04839-2018, de fecha 21 de Agosto del año 2018, presentado por: **SANTA PAULINA JUSCAMAYTA TORRES.**, sobre Independización de Lote, ubicado en la **HABILITACION URBANA MIRAFLORES, Mz. "J", LOTE 10.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0348-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 23 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0188-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0348-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 23 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independización de Lote se encuentra ubicado en la **HABILITACION URBANA MIRAFLORES, Mz. "J", LOTE 10.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **SANTA PAULINA JUSCAMAYTA TORRES**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 y 10 Planos de Ubicación, a folios 11 certificado negativo de catastro, a folios 12 al 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 14 al 15 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0188-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de Lote ubicado en la **HABILITACION URBANA MIRAFLORES, Mz. "J", LOTE 10**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11109331, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por: **SANTA PAULINA JUSCAMAYTA TORRES**. Lote ubicado en la **HABILITACION URBANA MIRAFLORES, Mz. "J", LOTE 10.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11109331, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- SANTA PAULINA JUSCAMAYTA TORRES.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en la **HABILITACION URBANA MIRAFLORES, con denominación de MANZANA J, LOTE 10**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 193.30 m2.
- Perímetro : 69.30 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 7.00 ml. Con CA. JAZMINES.

Por la Derecha: 27.10 ml. Con LOTES 11.

Por la Izquierda: 28.20 ml. Con LOTE 9.

Por el Fondo: 7.00 ml. Con PASAJE 1.

DE ACUERDO AL AREA GRAFICA
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 193.34 m2.
- Perímetro : 69.33 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Colindancias:

Por el Frente: 7.00 ml. Con CA. JAZMINES.

Por la Derecha: 27.12 ml. Con LOTES 11.

Por la Izquierda: 28.18 ml. Con LOTE 9.

Por el Fondo: 7.03 ml. Con PASAJE 1.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = 193.34 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 193.30 m²., esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. **LOTE 10A: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 112.22 m².
- Perímetro : 69.34 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 1.20 ml. Con CA. JAZMINES.

Por la Derecha: 27.12 ml. Con LOTE 11.

Por la Izquierda: 14.01 ml., 5.80 ml., 14.18 ml. Con LOTES 9, 10.

Por el Fondo: 7.03 ml. Con PASAJE 1.

5. **LOTE 10: (AREA REMANENTE)**

Características:

- Área : 81.12 m².
- Perímetro : 39.61 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 5.80 ml. Con CA. JAZMINES.

Por la Derecha: 14.01 ml. Con LOTE 10A.

Por la Izquierda: 14.00 ml. Con LOTE 9.

Por el Fondo: 5.80 ml. Con LOTE 10A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - IGA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde